



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024 QUE SE REALIZA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE UNA CAPACITACIÓN MEDIANTE UN CURSO CON EL TEMA "MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA", DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA LICENCIADA KARINA REYES ÁVILA, ASISTIDA POR EL MAESTRO RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR DENOMINADO DOCTOR RAFAEL HERRERA MACIAS, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SOMETIENDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE QUE:

I.1 ES EL ÓRGANO CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, DE GESTIÓN Y DECISIÓN PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME AL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 101 PRIMER PÁRRAFO Y 102 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

I.2 QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA MANTENDRÁ UN SISTEMA DE ESPECIALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN EN RAZÓN A LA NATURALEZA DE LOS DELITOS QUE PERSIGUE, COMO ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3 QUE AL FRENTE HABRÁ UN TITULAR, LA FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE INTERVENDRÁ POR SÍ O POR CONDUCTO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 TER Y ARTICULO 11 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4 QUE LA LICENCIADA KARINA REYES ÁVILA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO A SU FAVOR POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y CON EL DECRETO 2427



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

PUBLICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ARTÍCULOS 11 BIS, PRIMER PÁRRAFO, 11 TER PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO 11 QUATER FRACCIONES II, III Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; 103 FRACCIONES V, XIII Y XXIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 1544 APROBADO POR LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EL 07 DE AGOSTO DE 2018 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 38 SEGUNDA SECCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO NÚMERO FGEO/018/2019 PUBLICADO EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2020 EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.5 QUE EL MTRO. RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ASISTIR A LA FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES II, X, XII Y XIII; Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ARTÍCULOS 7, 104, FRACCIONES VI Y VII, 108 QUATER (SIC) PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, VIII, IX Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.6 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ", SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO "ÁLVARO CARRILLO", SEGUNDO NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71250, TELÉFONO: (951) 501 69 00 EXT. 21452

I.7. ASIMISMO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FEM180124KD6, A NOMBRE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

I.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA EN LA PARTIDA 324 "CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL", CONFORME A LAS CLAVES PRESUPUESTALES: 410001-16001000002-414324AEAAA0424 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL.

I.9. MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASFGE0/ANTICORRUPCIÓN/2ª.EXT/05/2024., APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA AUTORIZO A "EL CONTRATANTE" LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA ESPECÍFICA 324- CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL, POR LO CUAL SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE UNA CAPACITACIÓN MEDIANTE UN CURSO CON EL TEMA "MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA CON EL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS



**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

MEJORES CONDICIONES PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA, RESULTANDO QUE **"EL PROVEEDOR"** DOCTOR RAFAEL HERRERA MACIAS, ES QUIEN OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES, POR LO QUE SE LE ADJUDICA POR UN MONTO DE: \$ 60, 000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS.

I.10. QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA ESPECÍFICA 324- CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN MONTO DE \$ 60, 000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGAN LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, SON LOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LO ANTERIOR, SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 324- CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL.

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA	AUTORIZADO
410001-16001000002-414324AEAAA0424	324-CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL	\$ 530,400.00

I.11. QUE, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA, **"EL CONTRATANTE"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL: AV. GERARDO PANDAL GRAFF 1 S/N, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA C.P. 71257.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2 ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO NUMERO 2050842403 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO SEGÚN CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

II.3 ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEMR7807235N3

II.4 EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, BAJO EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

II.5 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

II.6 EL PROVEEDOR ES EL CIUDADANO RAFAEL HERRERA MACIAS QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO Y POSEE PLENA CAPACIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7 EL PROVEEDOR TIENE EXPERIENCIA, ASÍ COMO CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; ADEMÁS, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL "MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES TEMAS: a) MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE OAXACA", b) IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, CODIFICACIÓN DE LA ÉTICA Y LA CONDUCTA, c) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, d) COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ASÍ MISMO CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA PRIVADA 43 NUMERO 8, COLONIA SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, CP 42186.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES A LA MATERIA.

III.2.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, EL OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS CAPACITACIÓN PROFESIONAL "MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES TEMAS: a) MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE OAXACA", b) IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, CODIFICACIÓN DE LA ÉTICA Y LA CONDUCTA, c) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, d) COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL QUE SE REALIZARA DE MANERA PRESENCIAL EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "EL CONTRATANTE" REQUIERE A "EL PROVEEDOR", ASÍ MISMO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR DICHA CONTRATACIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO QUE "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", ES POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 60, 000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). IMPUESTOS INCLUIDOS, QUE CORRESPONDE AL IMPORTE ADJUDICADO CON EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE UNA CAPACITACIÓN PROFESIONAL "MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES TEMAS: a) MODELO DE



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OAXACA", b) IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, CODIFICACIÓN DE LA ÉTICA Y LA CONDUCTA, c) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, d) COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, QUE SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, SIN QUE "EL PROVEEDOR", PUEDA EXIGIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN POR ESTE CONCEPTO, EL CUAL SE SOLVENTARÁ EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

LA FORMA DE PAGO SE HARÁ EN UNA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS CON ABONO EN CUENTA BANCARIA "DEL PROVEEDOR", DEBIENDO PRESENTAR PARA ESTE EFECTO LA CARÁTULA DE LA APERTURA DE DICHA CUENTA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DE HABERSE INICIADO LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, UBICADA EN: PRIVADA DE ALMENDROS 125, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS., DE LUNES A VIERNES.

EL CFDI CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DESCRIBIR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN, EL IMPORTE TOTAL MÁS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, VALIDADO POR "EL CONTRATANTE" SEGÚN SEA EL CASO.

LOS PRECIOS DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL "MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA" QUE SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, REQUERIDA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA A LOS QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A IMPARTIR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL SUSTANTIVO QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO CON "EL CONTRATANTE". SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024 EN EL AULA 05 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA..

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA CULMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SI "LAS PARTES" O ALGUNA DE ELLAS NO HA CUMPLIDO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL ACUERDO DE VOLUNTADES, ÉSTE SEGUIRÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD. "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL PRECIO ESTABLECIDO POR "EL PROVEEDOR" PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

OAXACA, ES EL JUSTO, LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL OFERTADO POR "EL PROVEEDOR", EN LA COTIZACIÓN QUE PRESENTÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LA HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES EL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPARTICIÓN TOTAL DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL, PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
3. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
5. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
6. CUANDO ENTREGUE LOS SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR "EL CONTRATANTE" SIN NECESIDAD, DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR" POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL CONTRATANTE".

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL IMPARTIR LA CAPACITACIÓN "EL CONTRATANTE" INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY



**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-013-2024

FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA .- RELACIONES OBRERO PATRONALES; QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL CONTRATANTE" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DEL PATRÓN SUSTITUTO Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO "EL PROVEEDOR", A RESARCIR A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

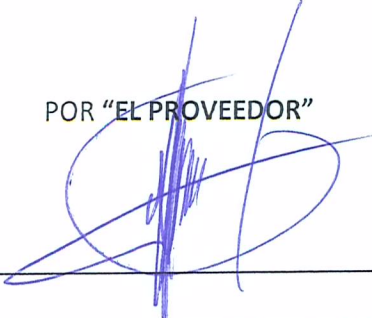
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN, LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

POR "EL CONTRATANTE"


LIC. KARINA REYES ÁVILA
FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN


RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL PROVEEDOR"


DOCTOR RAFAEL HERRERA MACIAS

